



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/2010, de 2 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060639)*

En el procedimiento abreviado número 274 de 2009, instado por el Letrado Sr. Andrés Fernández Pulido, en nombre y representación del recurrente José Antonio Encinas García, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 5 de mayo de 2009 y por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 14 de mayo de 2008 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera por la que se impuso al recurrente sanción de 3.005 euros.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia 22/2010, dictada el 2 de febrero del presente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Encinas García debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 9 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria,  
Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •